



*Juzgado Promiscuo Municipal de Silos
Dístrito Judicial de Pamplona.*

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicado:	54-743-40-89-001-2022-00037-00
Cuantía:	Mínima
Demandante:	Ana Roció Meneses Rozo
Endosatario en Procuración :	Dr. Jairo Rodríguez Villamizar
Demandado:	Yanet Sandoval

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que el endosatario en procuración **Dr. Jairo Rodríguez Villamizar** allega correo electrónico el día 23de Junio de 2022 a las 11:08 am, donde indica:

“(…) DESPUES DE SER SOLICITADOS EN VARIAS OCASIONES ESTOS CERTIFICADOS A LA EMPRESA 472 ME FUERON ENTREGADOS, POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO HAGO ENVIO DE: CERTIFICADO DE DEVOLUCION DE LA PRENOTIFICACION CERTIFICADO DE ENTREGA DE LA PRENOTIFICACION YA SUBSANADA.”;

Al revisar el certificado expedido por la empresa de envíos 472, no se observa la fecha y hora en la cual la demandada haya recibido la notificación personal, circunstancia que no permite el conteo de los términos que ésta tiene para contestar la demanda.

Por lo anterior la suscrita operadora judicial del Juzgado Promiscuo Municipal de Silos Norte de Santander,

Resuelve:

Requerir al endosatario en procuración, **Dr. Jairo Rodríguez Villamizar**, para que allegue certificación expedida por la empresa de servicio postal nacional 472, que indique la fecha y hora en la cual le fue entregada la notificación personal a la ejecutada **Yanet Sandoval**.

Notifíquese,


Otília Flórez Bautista
Juez